



ESTE DOCUMENTO ES  
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 153 -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 28 DIC 2007

### **VISTOS:**

El Informe N° 125-2007-GRC/GRI-OC-TAP del 03 de Diciembre de 2007, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 890-2007-GRC/GRI-OC del 04 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 255-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 05 de Diciembre de 2007, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 468-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-LEMC del 10 de Diciembre de 2007, emitido por el Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1319-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 12 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1012-2007-GRC/GRPPAT del 12 de Diciembre de 2007, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 359-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 18 de Diciembre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 926-2007-GRC/GA-OL del 18 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 127-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 20 de Noviembre de 2007, se aprobó el Estudio Definitivo "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACÚTEC-VENTANILLA" con un valor referencial de S/. 1,591,357.79 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Agosto de 2007, un plazo de ejecución de 150 días naturales, a llevarse a cabo bajo proceso de selección de Licitación Pública, a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 125-2007-GRC/GRI-OC-TAP del 03 de Diciembre de 2007, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA PACHACUTEK-VENTANILLA", con un valor referencial de S/.121,374.38 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 38/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Diciembre del 2007, con un plazo de ejecución de 150 días naturales, a realizarse bajo proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Informe N° 890-2007-GRC/GRI-OC del 04 de Diciembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 125-2007-GRC/GRI-OC-TAP del 03 de Diciembre de 2007, solicitando su remisión a la Gerencia General Regional para su aprobación y trámite ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



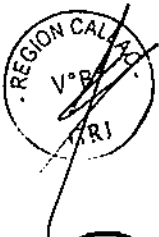
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 255-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 05 de Diciembre de 2007, el Gerente Regional de Infraestructura en cumplimiento del Memorandum N° 221-2007-GRC/GGR, referido a los lineamientos a seguir para la aprobación de actividades y proyectos, remitió los Términos de Referencia para Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA PACHACUTEC-VENTANILLA", con un valor referencial de S/. 137,487.93 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 93/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Diciembre del 2007, con un plazo de ejecución de 150 días naturales, a realizarse bajo proceso de Selección Adjudicación Directa Pública, a la Gerencia General para que autorice continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pedido que fue atendido por la Gerencia General Regional mediante Proveído del 06 de Diciembre de 2007;

Que, mediante Informe N° 468-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-LEMC del 10 de Diciembre de 2007, el Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que en el Informe Técnico N° 003-2007-GRC/GRPPAT, que ratificó la viabilidad del proyecto luego del proceso de verificación de viabilidad realizado, el monto considerado para la supervisión de obra ascendía a S/. 137,487.93 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 93/100 NUEVOS SOLES) que era mayor al valor referencial de los S/.121,374.38 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 38/100 NUEVOS SOLES) presentados para aprobación; concluyendo que el monto solicitado para la Supervisión de la Obra se encuentra dentro de los parámetros aprobados en el proceso de Verificación de Viabilidad y que el proyecto se encuentra dentro del Programa de Inversiones Modificado 2007;

Que, mediante Memorandum N° 1012-2007-GRC/GRPPAT del 12 de Diciembre del 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la cobertura presupuestal para la Supervisión de Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA PACHACUTEC-VENTANILLA" fue atendida mediante Informe N° 1319-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 12 de Diciembre del 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante modificación presupuestal en el presente mes por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas asignando el monto de S/.121,375.00 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la cadena de gasto 6.5.11.33.18 para la Supervisión en mención. Del mismo modo, precisó que considerando la ejecución del presente gasto a partir del mes de enero de 2008 hasta mayo de 2008, sería previsto en el presupuesto del año 2007 pero previamente la GRI deberá informar a fin de incluirlo en el presupuesto del año 2008 como saldo de balance;

Que, mediante Informe N° 926-2007-GRC/GA-OL del 18 de Diciembre del 2007, el Jefe de la Oficina de Logística, con conocimiento de la Gerencia de Administración conforme se desprende del Proveído del 12 de Diciembre de 2007, comunicó que el valor referencial para la Supervisión de Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA PACHACUTEC-VENTANILLA" fue elaborado mediante Informe N° 359-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 18 de Diciembre de 2007 de la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 248º del Reglamento de la Ley de Contrataciones; y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el costo de la



ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Supervisión no debe exceder del 10% del valor referencial de la obra o del monto total de ella, lo que efectivamente no ocurre en el presente caso donde el monto establecido por el área usuaria representa el 7.63% del monto referencial de la obra, ratificando en consecuencia el valor referencial formulado por el área usuaria por la suma de S/121,374.38 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 38/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con una plazo de ejecución de 150 días naturales y con precios al mes de Diciembre 2007, a realizar bajo proceso de Adjudicación Directa Pública;

Que, los Términos de Referencia para la Supervisión de Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA PACHACUTEC-VENTANILLA" cumplen con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como con la validación del valor referencial por parte de la Gerencia de Administración, debiendo ejecutarse dentro del marco establecido en el Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, así como por la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE del 21 de Abril de 2005;

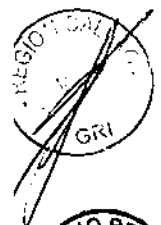
Que, el artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar; del mismo modo, señala que en el caso de ejecución de obras el valor referencial será el que establezca el expediente técnico, con excepción del Concurso Oferta;

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con las facultades delegadas en el Numeral Primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-GRC/CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-GRC/CR,



la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA PACHACUTEC-VENTANILLA", con un valor referencial de S/.121,374.38 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 38/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Diciembre del 2007, con un plazo de ejecución de 150 días naturales, a realizarse bajo proceso de Selección Adjudicación Directa Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Supervisión de la Obra, a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal del 2007:

Cadena Institucional.		Cadena Funcional Programática							Cadena de Gasto					Importe (S/)
PLIEGO	U.E	FU	PRO	Sub-PROG	ACT/Proy.	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RB	
464	001	14	064	0178	2.023210	2.000357	00001	002	6	5	11	33	18	121,375.00

Nemo: 0208

En tal sentido, se deberá comunicar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la inclusión del aludido monto de S/.121,375.00 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) en el presupuesto del año 2008, como Saldo de Balance;

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución así como de los Términos de Referencia aprobados a la Gerencia General Regional para la convocatoria correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten Signature]*  
**Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA**  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RECIBIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO EN  
 FECHA 10/12/07 AL QUE OBEDECE EL APL. 10  
 DE LA LEY N° 27107 CONJUNTO CON EL APL. 10  
 DE LA LEY N° 27107 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten Signature]*  
**ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO